

A efectos de lo previsto en el apartado quinto, los interesados deberán presentar fotocopia de su inscripción en el Registro de nacionales de la demarcación consular correspondiente a su país de residencia, acreditando la condición de residentes en el extranjero.

3. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 5.º y 15 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de marzo de 1982 se exceptúan del requisito de ingresos familiares las prestaciones que otorgue la Seguridad Social a sus beneficiarios, así como las ayudas para integración laboral.

Quinto.—Apertura del plazo de convocatoria:

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 24 del Real Decreto 620/1981, de 5 de febrero, se abre el plazo de presentación de solicitudes de ayudas públicas a personas con minusvalía, por un período de tres meses a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para los tipos de ayudas que en la presente norma se establecen y con los límites de cuantías y de ingresos a que la misma se refiere.

2. El plazo previsto en el número anterior no será de aplicación a las solicitudes de ayudas que, en cuanto excepciones a la aplicación del mismo, establece el artículo 31 de la Orden de la Presidencia del Gobierno, de 5 de marzo de 1982, por la que se desarrolla el Real Decreto 620/1981, de 5 de febrero, y que hacen referencia, entre otras, a las ayudas destinadas a la creación de nuevos puestos de trabajo o para establecimiento de personas con minusvalía como trabajadores autónomos.

3. Las solicitudes se dirigirán a los organismos, centros e instituciones que en los propios modelos de solicitud se indican, pudiendo presentarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto.—Tramitación, resolución y abono de las ayudas. lo relativo a la tramitación y resolución de las ayudas a que se refiere la presente Orden, así como en lo referente al abono de aquéllas, se estará a lo que, con carácter general, establecen la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones públicas, y el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

En particular, en el caso de ayudas públicas a conceder por el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales el plazo máximo para la resolución del procedimiento será el de seis meses contados a partir de la finalización de la presentación de las solicitudes. Transcurrido dicho plazo máximo sin que hay recaído resolución expresa, se podrá entender que es desestimatoria de la concesión.

Asimismo serán de aplicación, en cuanto no se opongan o contradigan lo establecido en las disposiciones antes citadas, el Real Decreto 620/1981, de 5 de febrero, por el que se determina el régimen unificado de ayudas públicas a disminuidos y la Orden de desarrollo de 5 de marzo de 1982.

Séptimo.—En el segundo trimestre del año se harán públicas las oportunas convocatorias de ayudas, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, destinadas a los alumnos con necesidades educativas especiales para el curso académico 2000/2001.

Disposición adicional primera.

Cualquier modificación de la materia que ampara la normativa de subvenciones y ayudas públicas que concede el Instituto Nacional de Empleo conllevará la variación en ese mismo sentido del apartado segundo de la presente Orden, todo ello de acuerdo con el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones públicas.

Disposición adicional segunda.

El contenido de la presente Orden se entenderá sin perjuicio de las competencias que sobre las mismas materias hayan asumido o asuman las respectivas Comunidades Autónomas. En el caso de las ayudas públicas a conceder por el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, el ámbito se reduce a las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, de marzo de 2000.

ÁLVAREZ-CASCOS FERNÁNDEZ

Excmos. Sres. Ministros de Trabajo y Asuntos Sociales y de Educación y Cultura.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

6642

*RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2000, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se hace pública la concesión de ayudas para el desarrollo de Planes de Formación Continua, convocadas mediante Resolución de 20 de enero de 2000, en el marco del segundo Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 23 de diciembre de 1996, de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas por la Orden del Ministerio de Administraciones Públicas de 11 de diciembre de 1998, y de conformidad con el Acuerdo de Gestión de Fondos de Formación Continua, adoptado el 1 de diciembre de 1999 por la Comisión General para la Formación Continua.*

Mediante Orden de 11 de diciembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 22), del Ministerio de Administraciones Públicas, se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para el desarrollo de los planes de formación en el marco del Segundo Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 23 de diciembre de 1996 (en adelante 2.º AFCAP).

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.a) de la Orden de 11 de diciembre de 1998 citada («Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero de 1999), el Instituto Nacional de Administración Pública efectuó la convocatoria de concesión de ayudas para el año 2000 en el marco del 2.º AFCAP para 1998, mediante Resolución de 20 de enero de 2000, de conformidad con el Acuerdo de Gestión de Fondos de Formación Continua, adoptado el 1 de diciembre de 1999 por la Comisión General para la Formación Continua.

El procedimiento ha sido instruido de acuerdo con lo previsto en los artículos 5 a 9 de la Resolución de 20 de enero de 2000, del Instituto Nacional de Administración Pública («Boletín Oficial del Estado» número 29, de 3 de febrero). El artículo 16.d) del 2.º AFCAP atribuye a la Comisión General para la Formación Continua la función de aprobar definitivamente los Planes de Formación. El artículo 2 de la Orden de 11 de diciembre de 1998 otorga al Instituto Nacional de Administración Pública la competencia para resolver el procedimiento, y configura el informe de la Comisión General para la Formación Continua como preceptivo y vinculante. En su sesión de 23 de marzo de 2000, la Comisión General para la Formación Continua, y según la propuesta de resolución formulada por el instructor del procedimiento, ha acordado aprobar definitivamente los Planes de Formación presentados para el presente ejercicio.

A la vista de lo anterior, resuelvo hacer pública la relación de ayudas concedidas para el desarrollo de Planes de Formación Continua a los promotores que aparecen relacionados en el anexo I, y por las cuantías que se explicitan, y la relación de entidades promotoras cuyos planes de formación han sido denegados en virtud del informe vinculante de la Comisión General para la Formación Continua que figuran en el anexo II.

Contra la Resolución de concesión de ayudas que, de conformidad con el artículo 10 de la Resolución del Instituto Nacional de Administración Pública, de 20 de enero de 2000, pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde su notificación o, publicación, de acuerdo con lo

previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de marzo de 2000.—El Director, Íñigo del Guayo Castiella.

### ANEXO I

#### Entidades promotoras y cuantías de las ayudas concedidas

Promotores	Total — Pesetas
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	
Ministerio de Asuntos Exteriores .....	15.000.000
Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y OO.AA (Plan Unitario) .....	9.750.000
Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (Plan Interministerial) .....	14.000.000
Ministerio de Administraciones Públicas (Plan Unitario) .....	66.617.511
Ministerio de Administraciones Públicas (Plan Interministerial-aplicación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales) .....	38.500.000
Ministerio de Defensa .....	114.000.000
Ministerio de Educación y Cultura .....	47.439.170
Ministerio de Economía y Hacienda .....	50.000.000
Ministerio de Industria y Energía (Plan Unitario) .....	7.674.437
Ministerio de Industria y Energía (Plan Interministerial) .....	15.000.000
Ministerio de Justicia (Subsecretaría) .....	11.479.753
Ministerio de Justicia (S. Estado de Justicia) .....	79.614.178
Ministerio del Interior (Dirección Gral. Instituciones Penitenciarias) .....	61.756.617
Ministerio del Interior (Subsecretaría) .....	21.000.000
Ministerio del Interior (Dirección General de la Policía) .....	41.754.486
Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil) .....	50.996.307
Ministerio de Fomento .....	48.000.000
Ministerio de Medio Ambiente y Organismos Autónomos (Plan Unitario) .....	55.000.000
Ministerio de Medio Ambiente (Plan Interministerial) .....	23.596.440
Ministerio de la Presidencia .....	5.084.000
Ministerio de Sanidad y Consumo .....	11.191.164
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Plan Unitario) .....	39.831.771
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Plan Interadministrativo) .....	56.000.000
Agencia Española del Medicamento .....	3.801.339
Agencia Estatal de Administración Tributaria .....	89.441.449
Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI) .....	14.738.916
Biblioteca Nacional .....	4.791.720
CIEMAT .....	11.033.761
Consejo Superior de Deportes .....	3.840.010
Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) .....	25.445.396
Correos y Telégrafos .....	159.898.429
Centro de Investigaciones Sociológicas .....	2.228.600
Fondo de Garantía Salarial .....	9.802.810
Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Ciencia .....	3.384.782
Instituto Astrofísico de Canarias .....	3.175.770
Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales .....	3.242.754
Instituto Cervantes .....	15.606.908
Instituto de la Juventud .....	3.420.629
Instituto de la Mujer .....	3.112.929
Instituto Nacional de Administración Pública (Plan Unitario) .....	5.000.000
Instituto Nacional de Administración Pública (Plan Interministerial) .....	140.000.000
Instituto Nacional de Administración Pública (Plan Interadministrativo) .....	288.000.000
Instituto Nacional de Artes Escénicas y Música (INAEM) .....	9.921.603
Instituto Nacional de Consumo (Plan Interadministrativo) .....	25.000.000
Instituto Nacional de Empleo (INEM) .....	35.007.123
Instituto Nacional de Estadística (INE) .....	19.265.000
Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) .....	212.314.416
Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) .....	34.587.854
Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMERSO) .....	18.623.072
Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo .....	8.000.948
Instituto Nacional de Técnicas Aeroespaciales (INTA) .....	13.180.882
Instituto Tecnológico Geominero de España .....	4.169.708

Promotores	Total — Pesetas
Instituto de Salud Carlos III .....	8.623.111
Instituto Social de la Marina (ISM) .....	17.286.000
Jefatura Central de Tráfico .....	23.000.000
MUFACE .....	18.000.000
Museo Nacional del Prado .....	4.179.527
Museo Nacional Reina Sofía .....	3.022.000
Oficina Española de Patentes y Marcas .....	6.389.695
Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado .....	8.603.687
Organismo Autónomo de Trabajo y Prestaciones Penitenciarias .....	16.396.073
Parque Móvil del Estado .....	8.000.000
Patrimonio Nacional .....	9.327.053
Tesorería General de la Seguridad Social .....	41.606.100
Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) .....	8.857.723
U. I. Menéndez Pelayo .....	3.701.534
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
<i>Unitarios</i>	
Ayuntamiento de A Coruña .....	4.881.467
Ayuntamiento de A Guarda .....	491.401
Ayuntamiento de Adra .....	400.000
Ayuntamiento de Albacete .....	3.536.467
Ayuntamiento de Albolote .....	595.124
Ayuntamiento de Alboraya .....	400.000
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra .....	1.793.264
Ayuntamiento de Alcalá de Henares .....	1.808.912
Ayuntamiento de Alcalá la Real .....	520.690
Ayuntamiento de Alcázar de San Juan .....	1.071.846
Ayuntamiento de Alcobendas .....	3.242.887
Ayuntamiento de Alcorcón .....	2.643.609
Ayuntamiento de Algeciras .....	1.999.671
Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre .....	405.196
Ayuntamiento de Alhaurín el Grande .....	409.559
Ayuntamiento de Alicante .....	2.921.679
Ayuntamiento de Aljaraque .....	483.750
Ayuntamiento de Almendralejo .....	725.711
Ayuntamiento de Almería .....	1.685.733
Ayuntamiento de Almodóvar del Campo .....	429.569
Ayuntamiento de Almuñécar .....	400.000
Ayuntamiento de Almussafes .....	400.000
Ayuntamiento de Amposta .....	400.000
Ayuntamiento de Antequera .....	458.858
Ayuntamiento de Aranda de Duero .....	448.783
Ayuntamiento de Aranjuez .....	614.719
Ayuntamiento de Archidona .....	703.762
Ayuntamiento de Arcos de la Frontera .....	575.286
Ayuntamiento de Armilla .....	506.011
Ayuntamiento de Arteixo .....	400.000
Ayuntamiento de Arucas .....	1.014.514
Ayuntamiento de Astorga .....	400.000
Ayuntamiento de Ávila .....	1.360.302
Ayuntamiento de Avilés .....	2.961.908
Ayuntamiento de Ayamonte .....	400.000
Ayuntamiento de Azuaga .....	642.830
Ayuntamiento de Badajoz .....	4.050.579
Ayuntamiento de Barakaldo .....	2.221.552
Ayuntamiento de Barcelona .....	38.102.552
Ayuntamiento de Basauri .....	695.038
Ayuntamiento de Benalmádena .....	1.962.973
Ayuntamiento de Benidorm .....	1.251.733
Ayuntamiento de Benissa .....	610.080
Ayuntamiento de Bilbao .....	7.183.027
Ayuntamiento de Bollullos .....	400.000
Ayuntamiento de Brivesca .....	400.000
Ayuntamiento de Bueu .....	440.648
Ayuntamiento de Burgos .....	2.664.035
Ayuntamiento de Cáceres .....	1.679.432
Ayuntamiento de Callosa de Segura .....	400.000
Ayuntamiento de Calvià .....	1.809.120
Ayuntamiento de Camargo .....	743.506
Ayuntamiento de Carballo .....	780.342

Promotores	Total - Pesetas	Promotores	Total - Pesetas
Ayuntamiento de Cartaya .....	401.942	Ayuntamiento de Maracena .....	442.448
Ayuntamiento de Castellón de la Plana .....	1.442.837	Ayuntamiento de Marchena .....	400.000
Ayuntamiento de Castrillón .....	400.000	Ayuntamiento de Massamagrell .....	400.000
Ayuntamiento de Castro Urdiales .....	768.052	Ayuntamiento de Membrilla .....	400.000
Ayuntamiento de Catarroja .....	466.786	Ayuntamiento de Mérida .....	2.761.976
Ayuntamiento de Ceuta .....	3.879.416	Ayuntamiento de Mijas .....	1.487.913
Ayuntamiento de Ciudad Real .....	859.969	Ayuntamiento de Miranda de Ebro .....	1.012.645
Ayuntamiento de Collado Villalba .....	496.075	Ayuntamiento de Mislata .....	400.000
Ayuntamiento de Colmenar Viejo .....	621.504	Ayuntamiento de Moncada .....	400.000
Ayuntamiento de Córdoba .....	5.656.686	Ayuntamiento de Morón de la Frontera .....	1.027.081
Ayuntamiento de Coria .....	471.944	Ayuntamiento de Móstoles .....	2.161.209
Ayuntamiento de Coslada .....	915.119	Ayuntamiento de Murcia .....	7.353.359
Ayuntamiento de Cullera .....	403.258	Ayuntamiento de Mutxamel .....	400.000
Ayuntamiento de Culleredo .....	619.323	Ayuntamiento de Narón .....	400.000
Ayuntamiento de Daimiel .....	1.260.180	Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata .....	400.000
Ayuntamiento de Das Pontes de G. <sup>a</sup> Rodríguez .....	400.000	Ayuntamiento de Oleiros .....	935.684
Ayuntamiento de Don Benito .....	666.788	Ayuntamiento de Oliva .....	400.000
Ayuntamiento de Écija .....	744.683	Ayuntamiento de Ontinyent .....	400.000
Ayuntamiento de Éibar .....	691.714	Ayuntamiento de Orihuela .....	782.385
Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros .....	400.000	Ayuntamiento de Orotava .....	419.010
Ayuntamiento de El Campello .....	457.092	Ayuntamiento de Oviedo .....	2.561.143
Ayuntamiento de El Ejido .....	1.020.642	Ayuntamiento de Palacios Villafranca .....	562.719
Ayuntamiento de El Escorial .....	400.000	Ayuntamiento de Palencia .....	1.758.159
Ayuntamiento de Elche .....	6.019.784	Ayuntamiento de Palma .....	3.796.535
Ayuntamiento de Ermua .....	650.862	Ayuntamiento de Palos de la Frontera .....	572.274
Ayuntamiento de Ferrol .....	796.268	Ayuntamiento de Parla .....	832.100
Ayuntamiento de Figueres .....	1.230.060	Ayuntamiento de Petrer .....	400.000
Ayuntamiento de Fuengirola .....	605.302	Ayuntamiento de Pinos Puente .....	400.000
Ayuntamiento de Fuenlabrada .....	1.326.478	Ayuntamiento de Pinto .....	456.815
Ayuntamiento de Galdakao .....	563.861	Ayuntamiento de Plasencia .....	1.287.876
Ayuntamiento de Gáldar .....	838.678	Ayuntamiento de Ponferrada .....	886.142
Ayuntamiento de Gandia .....	749.807	Ayuntamiento de Pontedeume .....	400.000
Ayuntamiento de Getafe .....	3.669.756	Ayuntamiento de Pontevedra .....	1.422.134
Ayuntamiento de Getxo .....	1.335.306	Ayuntamiento de Portugalete .....	915.119
Ayuntamiento de Gijón .....	3.407.264	Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón .....	947.212
Ayuntamiento de Gines .....	400.000	Ayuntamiento de Puebla de Guzmán .....	400.000
Ayuntamiento de Girona .....	2.086.568	Ayuntamiento de Puente Genil .....	400.000
Ayuntamiento de Granada .....	5.965.084	Ayuntamiento de Puerto de la Cruz .....	577.571
Ayuntamiento de Guadalajara .....	694.830	Ayuntamiento de Puertollano .....	1.449.207
Ayuntamiento de Guadix .....	461.143	Ayuntamiento de Punta Umbría .....	400.000
Ayuntamiento de Hellín .....	761.647	Ayuntamiento de Requena .....	400.000
Ayuntamiento de Huelva .....	3.084.672	Ayuntamiento de Reus .....	1.824.111
Ayuntamiento de Huércal-Overa .....	400.000	Ayuntamiento de Rincón de la Victoria .....	400.000
Ayuntamiento de Icod de los Vinos .....	494.621	Ayuntamiento de Rinconada .....	403.258
Ayuntamiento de Illescas .....	400.000	Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid .....	400.000
Ayuntamiento de Illora .....	620.466	Ayuntamiento de Roquetas de Mar .....	759.259
Ayuntamiento de Irún .....	1.269.458	Ayuntamiento de Rosario .....	400.000
Ayuntamiento de Jaén .....	3.807.544	Ayuntamiento de Rozas de Madrid .....	1.568.578
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera .....	4.272.911	Ayuntamiento de Salamanca .....	3.049.290
Ayuntamiento de Jimena de la Frontera .....	400.000	Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo .....	727.166
Ayuntamiento de La Laguna .....	1.608.461	Ayuntamiento de San Juan de Alicante .....	400.000
Ayuntamiento de La Palma del Condado .....	401.319	Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial .....	400.000
Ayuntamiento de La Solana .....	930.041	Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes .....	663.776
Ayuntamiento de La Villa de Ingenio .....	730.143	Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig .....	400.000
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria .....	10.433.323	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife .....	4.404.537
Ayuntamiento de Leganés .....	5.005.131	Ayuntamiento de Santa Lucía .....	607.379
Ayuntamiento de León .....	4.969.749	Ayuntamiento de Santa Pola .....	468.205
Ayuntamiento de Llanes .....	400.000	Ayuntamiento de Santander .....	3.274.253
Ayuntamiento de Lleida .....	3.165.960	Ayuntamiento de Santiago de Compostela .....	1.904.188
Ayuntamiento de Llíria .....	514.112	Ayuntamiento de Santurtzi .....	1.012.991
Ayuntamiento de Logroño .....	1.447.130	Ayuntamiento de Sanxenxo .....	448.783
Ayuntamiento de Loja .....	664.745	Ayuntamiento de Segovia .....	1.350.539
Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane .....	701.893	Ayuntamiento de Sestao .....	886.973
Ayuntamiento de Lucena .....	400.000	Ayuntamiento de Sevilla .....	16.811.635
Ayuntamiento de Lugo .....	400.000	Ayuntamiento de Siero .....	496.975
Ayuntamiento de Madrid .....	75.669.458	Ayuntamiento de Silla .....	400.000
Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe .....	400.000	Ayuntamiento de Soria .....	834.869
Ayuntamiento de Majadahonda .....	666.476	Ayuntamiento de Talavera de la Reina .....	2.446.411
Ayuntamiento de Málaga .....	11.158.134	Ayuntamiento de Telde .....	4.175.939
Ayuntamiento de Manises .....	652.940	Ayuntamiento de Toledo .....	1.799.565

Promotores	Total - Pesetas	Promotores	Total - Pesetas
Ayuntamiento de Tomelloso .....	758.601	Cabildo de Tenerife .....	9.712.873
Ayuntamiento de Toro .....	400.000	Consejo Insular de Eivissa i Formentera .....	2.140.368
Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz .....	1.970.451	Consejo Insular de Menorca .....	2.648.456
Ayuntamiento de Torrelavega .....	1.402.124	Diputación de A Coruña .....	18.388.487
Ayuntamiento de Torrent .....	1.016.799	Diputación de Albacete .....	1.592.952
Ayuntamiento de Tortosa .....	953.444	Diputación de Alicante .....	60.514.614
Ayuntamiento de Tres Cantos .....	446.775	Diputación de Almería .....	14.237.267
Ayuntamiento de Úbeda .....	1.635.326	Diputación de Badajoz .....	17.402.690
Ayuntamiento de Valdemoro .....	1.446.022	Diputación de Barcelona .....	143.354.152
Ayuntamiento de Valencia .....	13.463.294	Diputación de Cáceres .....	35.124.961
Ayuntamiento de Valencia de Alcántara .....	854.499	Diputación de Cádiz .....	16.592.315
Ayuntamiento de Valladolid .....	7.766.553	Diputación de Castellón de la Plana .....	20.794.427
Ayuntamiento de Valls .....	669.903	Diputación de Córdoba .....	18.066.310
Ayuntamiento de Vendrell .....	840.859	Diputación de Guadalupe .....	7.032.636
Ayuntamiento de Vilar .....	400.000	Diputación de Huelva .....	11.514.031
Ayuntamiento de Villa de Agüimes .....	637.810	Diputación de Jaén .....	17.064.779
Ayuntamiento de Villa del Río .....	400.000	Diputación de Lugo .....	14.228.958
Ayuntamiento de Villafranco del Guadalquivir .....	400.000	Diputación de Málaga .....	25.453.216
Ayuntamiento de Villalba del Alcor .....	400.000	Diputación de Ourense .....	15.090.589
Ayuntamiento de Villanueva de la Serena .....	508.400	Diputación de Palencia .....	1.161.789
Ayuntamiento de Villarrobledo .....	757.147	Diputación de Pontevedra .....	15.002.411
Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón .....	400.000	Diputación de Salamanca .....	10.796.351
Ayuntamiento de Villena .....	400.000	Diputación de Segovia .....	6.919.636
Ayuntamiento de Zamora .....	1.280.606	Diputación de Sevilla .....	48.622.529
Ayuntamiento de Zaragoza .....	14.590.809	Diputación de Soria .....	3.369.043
Cabildo de Lanzarote .....	4.123.940	Diputación de Toledo .....	16.089.316
Cabildo de Palma .....	2.189.563	Diputación de Valencia .....	58.540.062
Consejo Insular de Mallorca .....	1.708.514	Diputación de Valladolid .....	6.412.378
Diputación de A Coruña .....	2.480.132	Federación Andaluza .....	72.673.300
Diputación de Álava .....	5.557.187	Federación Aragonesa .....	33.370.064
Diputación de Albacete .....	3.057.668	Federación Asturiana .....	16.888.569
Diputación de Ávila .....	1.258.103	Federación Canaria de Municipios .....	37.318.301
Diputación de Barcelona .....	12.331.833	Federación de Cantabria .....	6.693.075
Diputación de Cáceres .....	4.244.176	Federación de Castilla-La Mancha .....	34.246.001
Diputación de Ciudad Real .....	3.367.797	Federación de Castilla y León .....	38.780.818
Diputación de Córdoba .....	3.485.368	Federación de Catalunya .....	45.727.017
Diputación de Granada .....	4.199.447	Federación de Entitats Locals de les Illes Balears .....	28.073.187
Diputación de Huelva .....	2.430.971	Federación de España de Municipios y Provincias .....	94.450.873
Diputación de Jaén .....	4.204.293	Federación de Extremadura .....	22.566.274
Diputación de León .....	3.825.270	Federación Gallega .....	21.578.960
Diputación de Palencia .....	1.869.637	Federación de Madrid .....	50.368.379
Diputación de Pontevedra .....	1.694.942	Federación de Murcia .....	24.694.866
Diputación de Segovia .....	2.361.384	Federación Navarra de Municipios y Concejos .....	17.233.368
Diputación de Valladolid .....	3.351.248	Federación Riojana de Municipios .....	9.226.579
Diputación de Zamora .....	2.586.277	Federación Valenciana .....	34.022.711
<i>Agrupados</i>		Mancomunidad de Aguas del Condado .....	400.000
Asociación Catalana de Municipis i Comarques .....	58.165.227	Mancomunidad de Aguas Potables Río Dilar .....	1.174.668
Ayuntamiento de Alaquás .....	3.212.005	Mancomunidad de Alfanevada .....	3.374.911
Ayuntamiento de Alcalá la Real .....	878.664	Mancomunidad de Andévalo .....	400.000
Ayuntamiento de Almonte .....	400.000	Mancomunidad de Andévalo Minero .....	582.349
Ayuntamiento de Arona .....	6.674.108	Mancomunidad Área Metropolitana de Barcelona .....	3.463.920
Ayuntamiento de Burjassot .....	1.617.895	Mancomunidad Bahía de Cádiz .....	14.563.390
Ayuntamiento de Campillos .....	655.103	Mancomunidad Bajo Guadalquivir .....	5.833.353
Ayuntamiento de Campo de Criptana .....	840.339	Mancomunidad de Baza .....	2.033.079
Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros .....	400.000	Mancomunidad de Cabo Peñas .....	727.754
Ayuntamiento de Guadarrama .....	400.000	Mancomunidad de Campiña Sur de Córdoba .....	1.083.063
Ayuntamiento de Güímar .....	400.000	Mancomunidad de Guadajoz y Campiña Este .....	602.913
Ayuntamiento de Huéscar .....	688.650	Mancomunidad de Horta Nord .....	635.422
Ayuntamiento de Lalín .....	400.000	Mancomunidad de Isantilla .....	1.381.248
Ayuntamiento de Montefrío .....	1.287.617	Mancomunidad de Janda .....	2.519.149
Ayuntamiento de Motilla del Palancar .....	1.498.922	Mancomunidad de la Alpujarra Granadina .....	641.549
Ayuntamiento de Noia .....	1.252.564	Mancomunidad de la Costa de Sol .....	400.000
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera .....	674.785	Mancomunidad de la Costa Tropical de Granada .....	3.834.133
Ayuntamiento de Plasenzuela .....	400.000	Mancomunidad Lacimurga .....	692.234
Ayuntamiento de Santa Cruz de la Zarza .....	434.451	Mancomunidad Norte de Gran Canaria .....	5.767.402
Ayuntamiento de Sauzal .....	400.000	Mancomunidad Norte de Tenerife .....	4.870.666
Ayuntamiento de Telde .....	8.659.723	Mancomunidad Ría de Ferrol .....	4.744.163
Ayuntamiento de Tui .....	400.000	Mancomunidad Ribera de Huelva .....	1.674.759
Ayuntamiento de Vigo .....	8.649.960	Mancomunidad Río Monachil .....	1.640.017
Ayuntamiento de Vilagarcía de Arousa .....	1.381.248	Mancomunidad Servicios del Suroeste .....	1.405.032
Cabildo de La Gomera .....	1.177.784		

Promotores	Total — Pesetas
Mancomunidad Valle del Guadiato .....	1.322.878
Mancomunidad Vega Baja de Granada .....	3.452.236
ORGANIZACIONES SINDICALES FIRMANTES DEL 2.º AFCAP	
Federación Sindical de Administración Pública de Comisiones Obreras .....	587.226.691
Federación Estatal de Sanidad de Comisiones Obreras .....	71.578.917
Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras .....	103.391.769
Federación de Servicios Públicos (FSP-UGT) .....	583.080.993
Federación de Trabajadores de la Enseñanza (FETE-UGT) ...	179.116.384
Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios (CSI-CSIF) .....	284.209.191
Confederación Intersindical Gallega (CIG) .....	36.910.285

## ANEXO II

**Entidades promotoras cuyos planes de formación han sido denegados en virtud del informe vinculante de la Comisión General para la Formación Continua**

Ayuntamiento de A Estrada (Agrupado).  
 Ayuntamiento de Almonte (Unitario).  
 Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Agrupado).  
 Ayuntamiento de Arganda del Rey (Unitario).  
 Ayuntamiento de Arrecife (Agrupado).  
 Ayuntamiento de Arrecife (Unitario).  
 Ayuntamiento de Benavente (Unitario).  
 Ayuntamiento de Breda (Agrupado).  
 Ayuntamiento de Campo Lugar (Agrupado).  
 Ayuntamiento de El Borge (Agrupado).  
 Ayuntamiento de La Calzada de Oropesa (Agrupado).  
 Ayuntamiento de La Carolina (Agrupado).  
 Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Agrupado).  
 Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Unitario).  
 Ayuntamiento de Laredo (Unitario).  
 Ayuntamiento de Ontur (Agrupado).  
 Ayuntamiento de Peligros (Agrupado).  
 Ayuntamiento de Porriño (Unitario).  
 Ayuntamiento de Puente Genil (Agrupado).  
 Ayuntamiento de Ribamontán Almonte (Agrupado).  
 Ayuntamiento de Tías (Unitario).  
 Ayuntamiento de Tineo (Agrupado).  
 Ayuntamiento de Tineo (Unitario).  
 Ayuntamiento de Torrevejeja (Unitario).  
 Ayuntamiento de Turis (Agrupado).  
 Ayuntamiento de Valsequillo (Unitario).  
 Cabildo Insular de El Hierro (Agrupado).  
 Cabildo Insular de Fuerteventura (Unitario).  
 Cabildo Insular de Gran Canaria (Unitario).  
 Consorcio de Abastecimiento de Aguas de la Zona Norte de la Provincia de Córdoba (Agrupado).  
 Consorcio de Abastecimiento de Aguas de la Zona Sur de la Provincia de Córdoba (Agrupado).  
 Consorcio de los Montes Orientales (Agrupado).  
 Diputación de Burgos (Agrupado).  
 Diputación de Cuenca (Unitario).  
 Federación de Municipios Menores (Agrupado).  
 Mancomunidad OAL Promoción Económica y Empleo de Huétor Tájar (Agrupado).  
 Mancomunidad de Aljarafe (Unitario).  
 Mancomunidad Ayora-Cofrentes (Agrupado).  
 Mancomunidad del Bajo Andarax (Agrupado).  
 Mancomunidad Beturia (Agrupado).  
 Mancomunidad Campiña-Andévalo (Agrupado).  
 Mancomunidad Costera-La Canal (Agrupado).  
 Mancomunidad de El Tejo (Unitario).

Mancomunidad Interior Tierra del Vino (Agrupado).  
 Mancomunidad del Marquesado (Agrupado).  
 Mancomunidad Municipios para el Desarrollo Socio Económico del Condado de Huelva (Agrupado).  
 Mancomunidad Riberos del Tajo (Agrupado).  
 Mancomunidad de Salnes (Agrupado).  
 Mancomunidad Subbética (Agrupado).  
 Mancomunidad Vega Alta de Sevilla (Agrupado).  
 Unión Sindical Obrera (USO).

## TRIBUNAL DE CUENTAS

6643

*RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2000, de la Presidencia, por la que se delegan competencias en el Secretario general en materias de ejecución presupuestaria y contratación administrativa y se establecen determinadas reglas de actuación de la Mesa de Contratación del Tribunal.*

En uso de las facultades que me confieren los artículos 2.2 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, y 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y de conformidad con lo previsto en el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, resuelvo:

Primero.—Delegar en el Secretario general de este Tribunal, en materia de ejecución presupuestaria, la aprobación del gasto, así como las de autorizar su compromiso y liquidación, en su caso, e interesar del Ministerio de Economía y Hacienda la ordenación de los correspondientes pagos, siempre que se trate de gastos que tengan carácter ordinario y periódico, cuyo importe no exceda de 500.000 pesetas, y no se refieran a las aplicaciones presupuestarias 03.01.111C.226.01 («Atenciones protocolarias y representativas»), 03.01.111C.226.06 («Reuniones, Conferencias y Cursos»); 03.01.111C.230 («Dietas»), y 03.01.111C.231 («Locomoción»), además de la confección de los documentos contables que afecten a las operaciones indicadas y de los inversos, en sus respectivos supuestos, cualquiera que fuera la naturaleza, cuantía y aplicación presupuestaria del gasto correspondiente.

Segundo.—Delegar en el Secretario general, en materia de contratación administrativa, y respecto de los contratos de obras, de suministros, de compra y de venta de bienes muebles, de consultoría y asistencia, y de servicios, la aprobación del proyecto en los primeros de ellos, y la iniciación del expediente, la aprobación del mismo, del pliego y del gasto correspondiente, la adjudicación del contrato, su formalización, la concesión de modificaciones y prórrogas, la resolución del contrato y la liquidación final, en todos los citados, con los límites señalados en el apartado primero anterior.

Tercero.—Disponer que la actuación de la Mesa de Contratación del Tribunal, con emisión de las correspondientes propuestas de adjudicación, tenga lugar en todos los procedimientos tramitados en este organismo que se refieran a contratos cuyo importe sea superior a 500.000 pesetas.

Cuarto.—La delegación de competencias contenida en la presente Resolución será revocable en cualquier momento por el órgano delegante, quien podrá también avocar para sí el conocimiento de un asunto, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Quinto.—Las resoluciones administrativas que se adopten por esta delegación de competencias indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Sexto.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de marzo de 2000.—El Presidente, Ubaldo Nieto de Alba.

Ilmo. Sr. Secretario general del Tribunal de Cuentas.